

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del **FARALLON NEGRO**



TARIFA REVENIR  
Cuenta N° 333  
Franqueo a Pagar  
Cuenta N° 303

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: **Dr. HUGO ALBERTO MOTT**  
 Vicegobernador:  
 Ministro de Gobierno: **Dr. Alberto del Valle Toro**  
 Ministro de Economía: **Sr. Ignacio Arturo Albarracín**  
 Ministro de Bienestar Social: **Dr. Rodolfo Morán**

BOLETIN OFICIAL  
Año LII

Martes, 27 de Noviembre de 1973

N° 95

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193377

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 - T. E. N° 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687  
 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición: 700 ejemplares de 40 páginas

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

## LEY NUMERO ADELANTADA

LEY N° 2617

Decreto GBS N° 2463

### CARRERA MEDICA ASISTENCIAL

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### LEY UNIVERSITARIA DEL ARTE DE CURAR

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sanciona con fuerza de Ley

#### CAPITULO I

##### De los Profesionales Comprendidos

Art. 1° - El régimen de la presente Ley comprende al personal Médico, Odontólogo, Bioquímico y Farmacéutico Asistencial y Sanitario y/o Profesional diplomado en Salud Pública con título habilitante otorgado por

Universidad Nacional o Extranjera, privada estatal y de acuerdo a las disposiciones vigentes en cuanto a reválida de los mismos debidamente inscriptos en la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia, y que en virtud de acto administrativo emanado de autoridades competentes y encuadrado en las normas establecidas en la presente Ley, preste servicios en el área del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

Quedan excluidos de este régimen todos aquellos profesionales cuya vinculación laboral con el Estado consiste en contratos de locación de servicios u obras, cualquiera sea la índole de la función que desempeñan.

#### CAPITULO II

##### De su División

Art. 2° - La carrera establecida por la presente Ley abarcará las siguientes ramas:

- a) Carrera Médico-Asistencial.



Art. 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente Cámara de Diputados

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
Secretario Cámara de Senadores

Decreto H. Nº 2331.

San Fernando del Valle de Catamarca,  
26 de Octubre de 1973.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T

*Ignacio Arturo Albarracín*

LEY Nº 2610.

LEGISLATURA — EXPROPIACION DE TERRENOS EN MANZANA Nº 65 — CAPITAL PARA CONSTRUCCION EDIFICIO DEL JUZGADO NACIONAL ELECTORAL Y DCTO. Nº 2332 DE PROMULGACION

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sanciona con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los siguientes lotes

pertenecientes a la Manzana Nº 65 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Propiedad: Alicia B. de Rodríguez.  
Padrón: 1589 - Lote Nº 15 A.  
Superficie: 227,35 m2.

Linderos: Norte, Rosa Berrondo y López; Sud, Rosa Berrondo y A. Narvaes Este, Oscar Doering y Oeste, Calle Junín.

Propiedad: Alicia B. de Rodríguez.  
Padrón: 4397 — Lote Nº 33.  
Superficie: 395,15 m2.

Linderos: N., S. y E. Rosario Berrondo O. Calle Junín.

Propiedad: Luis Pacífico García.  
Padrón: 1592 — Lote Nº 17.  
Superficie: 171,40 m2.

Linderos: Norte, Banco Industrial (hoy Juzgado Federal); Sud, Sucesión A. Narvaes Este, Angélica B. Hernández y Oeste, Sucesión López y otros.

Art. 2º — Las fracciones de terreno a expropiarse, indicadas en el Art. 1º, serán transferidas a la Justicia Nacional y destinadas a la construcción del edificio donde funcionará el Juzgado Nacional Electoral.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar y recibir del Gobierno Nacional, los fondos correspondientes a las erogaciones que demande esta expropiación, conforme a las previsiones ya adoptadas al respecto.

Art. 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, A CINCO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
Presidente Cámara de Diputados

*Dr. Ricardo María Diego Moreno*  
Senador Provincial  
Presidente Comisión de Justicia e Instrucción Pública

*Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario Cámara de Diputados

*Aldo Raúl Raiden*  
Subsecretario Cámara de Senadores



LEGISLATURA - CREASE  
MUNICIPALIDAD DE 2ª CATEGORIA  
EN CONETA - DPTO. CAPAYAN Y DCTO.  
Nº 2358 DE PROMULGACION

El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fuerza de

## L E Y :

Art. 1º - Créase una Municipalidad de Segunda Categoría de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249º de la Constitución de la Provincia, en el Distrito de Coneta-Dpto. Capayán. Quedando facultadas las Municipalidades de Miraflores y creada por esta Ley, para determinar la jurisdicción que corresponde a cada una en la zona de Los Puestos.

Art. 2º - Tendrá jurisdicción la citada Municipalidad, sobre las siguientes localidades: San Lorenzo, La Aguada y parte de Los Puestos.

Art. 3º - Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especiales o extraordinarios de la Provincia con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 4º - Quedan derogadas todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 5º - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, A LOS CINCO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados Catamarca

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo  
Secretario  
Cámara de Diputados de Catamarca

Dr. Ricardo M. D. Moreno  
Senador Provincial  
Presidente Comisión de Justicia  
Instrucción Pública

Las caducarán sin excepción el día 31 de diciembre 1973 para ser renovadas a partir del día 1º de enero de 1974, con número de ordenamiento que se adjudicarán por orden de inscripción para archivar adecuadamente en febrero. Se condona toda deuda anterior al 31 de diciembre de 1972, a fin de que las nuevas inscripciones se realicen a partir del 1º de enero de 1974, sin perjuicio que se abone los derechos de los meses faltantes hasta que entre en vigencia la nueva reestructuración (julio a diciembre de 1973), con el monto estipulado para este año o sea PESOS CINCO (\$a. 5,00). El costo del carnet será abonado en estampillas de acuerdo al valor de las distintas partidas que se adquirieran por el Organismo.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

## M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

Dcto. H. Nº 2354 - 29/10/73 - Contaduría Gral. - Apruébase la liquidación de Sueldos, Escalafón, Salario Familiar, Bonificaciones y Gastos de Representación, perteneciente al personal permanente del Poder Judicial y Jefatura de Policía y personal temporario de la Administración Central por un total de \$a. 6.022.973,92.

Dcto. H. Nº 2355 - 29/10/73 - Contaduría Gral. - Apruébase la liquidación de Sueldos, Escalafón, Bonificaciones, Gastos de Representación y Salario Familiar por el mes de Octubre/73 y diferencia por este último concepto, por los meses de Junio a Septiembre del año en curso, perteneciente al personal de la Subsecretaría de P. y A. de la Comunidad, por un total de \$a. 990.008,99.

Dcto. G. Nº 2356 - 29/10/73 - Registro Civil - Adscribese - hasta nueva disposición para prestar servicios en Jefatura de Policía-, a la Auxiliar 5º (Cargo Creado) Srta. Margarita Andrea Toledo.

Dcto. G. Nº 2357 - 29/10/73 - D. P. del Trabajo - Dispónese el traslado definitivo a la Dirección P. de Aeronáutica, del Oficial Sr. Roberto Roque Bosch. La Dirección de Presupuesto procederá a incorporar en el cuadro de la Planta de Personal de la D. P. de Aeronáutica, el cargo de Oficial en el Presupuesto para 1974.